



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1 2 4 8 /  
EN CONCON,

16 MAY 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a. Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b. Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c. La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250, Artículo N° 10, numeral 3.
- d. La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e. Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f. Solicitud de Pedido N° 60, de fecha 25 abril 2017, requerida por Carlos Muñoz R., Director del CESFAM, para Adquisiciones.
- g. Presupuesto de proveedor Gabriel Enrique González Gamboa
- h. Ord. N°247, de fecha 25 de abril 2017, de Carlos Muñoz R., Director del Centro de Salud Familiar, CESFAM
- i. Certificado disponibilidad presupuestaria N°06, de fecha 25 abril 2017
- j. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a).- Que el edificio del Centro de Salud Familiar sufrió graves daños a su red de agua potable, producto del sismo 6,9 que afectó a la región de Valparaíso.
- b).- Que por lo indicado precedentemente, el CESFAM por orden de la SEREMI de salud de la Región, debió transitoriamente dejar de funcionar. Por lo que los pacientes vieron interrumpida su normal atención de salud.
- c).- Que el Artículo N°10, numeral 3 del Decreto 250, de fecha 24 de septiembre de 2004 Reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, posibilita la contratación directa cuando se presente una emergencia, urgencia o imprevisto debidamente fundado.
- d).- Que la situación descrita en los considerando anteriores dan lugar a proceder por la vía de trato directo, debido a la situación de urgencia e imprevista que sufrió el edificio del Centro de Salud Familiar, contratando la mano de obra necesaria para realizar las reparaciones pertinentes de tal forma permitan su normal funcionamiento hacia la comunidad.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, contratación directa del Servicio de revisión y reparación de la Red de agua potable del Centro de Salud Familiar al proveedor Sr.: **Gabriel Enrique González Gamboa, R** por un monto de \$ 1.428.000.-, impuesto incluido. Para habilitar edificio a la atención de sus usuarios.
2. **IMPÚTESE** los gastos a la Cuenta Presupuestaria correspondiente
3. **PROCÉDASE** a la emisión de la Orden de Compra correspondiente y la publicación respectiva del presente decreto.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

Distribución

1.  Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud.

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3